

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5641

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas de Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Radiodiagnóstico, Urología y Medicina Legal y Forense, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

El Secretario de Estado de Educación y Universidades y el Subsecretario de Sanidad y Consumo, han dictado, de forma conjunta, una Resolución de 13 de marzo de 2002, por la que se determina la composición de los tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas de Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Radiodiagnóstico, Urología y Medicina Legal y Forense, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de médico especialista.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de marzo de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEJO

Resolución conjunta del Secretario de Estado de Educación y Universidades y del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas de Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Radiodiagnóstico, Urología y Medicina Legal y Forense, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre

El Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, establece las características generales de la prueba teórico-práctica y de evaluación de la actividad profesional y formativa que se han de realizar a los aspirantes admitidos a dichas pruebas por la Comisión Mixta en los términos previstos en el artículo 2.8 del citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1497/1999, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de mayo de 2001, la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, garantías y calificación de las pruebas antes citadas.

Habiendo concluido los procedimientos de admisión y exclusión relativos a los aspirantes al título de Médico Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Radiodiagnóstico, Urología y Medicina Legal y Forense, procede hacer públicos los Tribunales de las especialidades antes citadas, así como el calendario de la prueba teórico-práctica correspondiente a cada una de ellas.

Por todo ello, en función de lo previsto en el apartado segundo de la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 14 de mayo de 2001, antes citada, el Secretario de Estado de Educación y Universidades, conjuntamente con el Subsecretario de Sanidad y Consumo, resuelven:

Primero. *Determinar la composición de los Tribunales que han de evaluar la prueba teórico-práctica y la actividad profesional y formativa de los aspirantes.*—Se hace pública, en los términos que se contienen en el anexo I a esta Resolución, la composición de los tribunales de evaluación de la prueba teórico-práctica y de la actividad profesional y formativa de los aspirantes admitidos al sistema de obtención del título de Médico Especialista regulado por el Real Decreto 1497/1999 en las especialidades de: Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Radiodiagnóstico, Urología y Medicina Legal y Forense.

Segundo. *Convocatoria para la realización de las pruebas teórico-prácticas y calendario de las mismas.*

1. Se convoca en llamamiento único a los aspirantes que hayan resultado admitidos en las especialidades que se citan en el apartado anterior, en el lugar, fecha y hora que para cada una de ellas se especifica en el anexo II de esta Resolución.

2. Los aspirantes asistirán al llamamiento provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, así como del documento mediante el que la Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, les notifica la Resolución de admisión a dicha prueba dictada por la Comisión mixta, según lo dispuesto en el artículo 2.7 del Real Decreto 1497/1999.

Tercero. *Características de las pruebas teórico-prácticas.*—Dichas pruebas se ajustarán a las previsiones contenidas en la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 14 de mayo de 2001, por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, contenido, garantías y calificación aplicables a los procedimientos de evaluación curricular y desarrollo de las pruebas a las que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

Cuarto. *Composición del comité de enlace.*—De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo antes citada, se acuerda, en los términos que se contienen en el anexo III a esta Resolución, la composición del comité de enlace destinado a realizar el seguimiento de la aplicación de los criterios comunes para la realización de las pruebas teórico-prácticas de todas las especialidades médicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1497/1999.

Quinto. *Indemnizaciones por razón de servicios.*—Las asistencias devengadas por los miembros de los Tribunales, del comité de enlace así como por el personal designado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para la realización de las actividades que sean necesarias para el desarrollo de estas pruebas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón de servicios. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de marzo de 2002.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Domingo Menéndez Menéndez.

ANEXO I

Composición de los Tribunales

Especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Francisco Martelo Villar.

Presidente suplente: Don Juan Antonio Castro Morrondo.

Vocales titulares: Don Alberto Redondo Camacho y doña Belén Zamora Parra.

Vocales suplentes: Don Pedro Antonio Fernández Ortega y don Francisco Javier Santos Heredero.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Julio César Herrero Martín.

Vocal suplente: Don Javier Fernández-Palacios Martínez.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Vicente Paloma Mora.

Vocal suplente: Don Francisco Iglesias Alfageme.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Doña María Manuela García Martínez de Velasco.

Secretario suplente: Doña Cruz Pascual Nobajas.

Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Ángel Simón Merchán.

Presidente suplente: Don Luis Iglesias Díez.

Vocales titulares: Doña Aurora Guerra Tapia y don Adolfo Aliaga Boniche.

Vocales suplentes: Doña Carmen Coscojuela Santaliestra y don Francisco Camacho Martínez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Doña Teresa Estrach Panella.

Vocal suplente: Don Julián Sánchez Conejo-Mir.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Agustín Martín Pascual.

Vocal suplente: Don Teófilo Hernández Llorente.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Jorge Pérez Mota.

Secretario suplente: Don Ramón Jiménez Romano.

Especialidad de Radiodiagnóstico

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Luis Ramos González.

Presidente suplente: Don Octavio Carazo Martínez.

Vocales titulares: Doña Concepción González Hernando y don José Marcos Robles.

Vocales suplentes: Don Agustín Oñativia Bagues y don José J. Bilbao Jaureguizar.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Eduardo Fraile Moreno.

Vocal suplente: Doña María Nieves Gómez León.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Antonio Luna Fantony.

Vocal suplente: Don Antonio Sánchez Pajares.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Ramón Jiménez Romano.

Secretario suplente: Don Jorge Pérez Mota.

Especialidad de Urología

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Jesús Castiñeiras Fernández.

Presidente suplente: Don Armando Zuluaga Gómez.

Vocales titulares: Don Ángel Silmi Moyano y don Manuel Vicente Sánchez Chapado.

Vocales suplentes: Don Ricardo Espuela Orgaz y don Vitoriano Ramón Gómez Zancajo.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Doña Inmaculada Fernández González.

Vocal suplente: Don Pedro Montañés Medina.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don José María Mancebo Gómez.

Vocal suplente: Don Francisco Ruiz Álvarez-Cienfuegos.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Doña Cruz Pascual Nobajas.

Secretario suplente: Doña María Manuela García Martínez de Velasco.

Especialidad de Medicina Legal y Forense

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Enrique Villanueva Cañadas.

Presidente suplente: Doña María Castellano Arroyo.

Vocales titulares: Don Vicente Moya Pueyo y don José Luis Romero Palanco.

Vocales suplentes: Don José María Abenza Rojo y don José Delfín Villalán Blanco.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Doña Elena Val Claver.

Vocal suplente: Don Vicente Herrero Hidalgo.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Rafael Muñoz Garrido.

Vocal suplente: Don Emilio Huguet Ramia.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Doña Berta Sanchíz Ramos.

Secretario suplente: Doña Mercedes del Olmo Fontecha.

ANEXO II

Calendario de las pruebas teórico-prácticas

Especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora

Lugar: Universidad «Carlos III» - edificio «Adolfo Posada», calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 25 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología

Lugar: Universidad «Carlos III» - edificio «Adolfo Posada», calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 25 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Radiodiagnóstico

Lugar: Universidad «Carlos III» - edificio «Adolfo Posada», calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 25 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Urología

Lugar: Universidad «Carlos III» - edificio «Adolfo Posada», calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 25 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

Especialidad de Medicina Legal y Forense

Lugar: Universidad «Carlos III» - edificio «Adolfo Posada», calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid). Fecha: 25 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta horas.

ANEXO III

Comité de enlace

Don Cristóbal Pera Blanco-Morales.

Don Juan Antonio Gómez Rubí.

Don César Sánchez Álvarez-Pedrosa.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5642

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Protección del enclave natural río Nora en el cantón «Los Carriles», Oviedo», promovido por la Confederación Hidrográfica del Norte.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto